CONTRATO Nº 13/16

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SIPACC con RUC Nº 3.286.547-3, domiciliada con sobre la calle NILO MEYER Nº 340 E/ SANTA ANA E ITURBE , CIUDAD DE SAN LORENZO República del Paraguay, representada para este acto por Domingo Alejandro Leiva Rivera, con Cédula de Identidad N°3.286.547, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Pavimento Tipo Enripiado *en la Zona Calle 5. CD Nº 19/2016*" con ID N°** 318886, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma SIPACC - RUC: 3.286.547-3 para la "***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/16 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN LA ZONA CALLE 5."*** **con ID N°** 318886", por un monto de Gs. **98.500.000 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).**Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados. Anexo A

(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo B

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318886.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19, convocado por la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1043 de fecha 08 de noviembre de 2016.-

S.I.P.A.C.C.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

PROYECTO Nº : Construcción de Pavimento Tipo Enripiado

ADMIN MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana Vera

UBICACIÓN : Calle 5 - San Cosme y Damián

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.

Nº	CODIGO	RUBROS	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.GENERAL
1.1	72131701-014	Trabajos preliminares, marcación y replanteo	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
1.2	72131701-001	Cartel de obra y señalización	un	4,00	850.000	3.400.000
1.3	72131701-014	Perfilado de camino existente, excavación, carga y transporte de ripio, esparcido y compactación de ripio 10 cm	m2	28.000	2.650	74.200.000
1.4	72131701-007	Excavación de canal p/ desagüe pluvial, ambos lados	ml	8.000	2.000	16.000.000
1.5	72131701-006	Limpieza final	gl	1,00	1.900.000	1.900.000
		TOTAL - IVA INCLUIDO.				**98.500.000**

SON GUARANÍES: Noventa y ocho millones quinientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; **Construcción de Pavimento Tipo Enripiado** ***en la Zona Calle 5.***.

El plazo de ejecución es de 30 (TREINTA) días una vez firmada el contrato y con la Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: **7 (siete)** días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: **8 (Ocho)** días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Anticipos (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez desde la firma de la misma hasta el .31 de diciembre de 2016 y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento Tipo Enripiado ***en la Zona Calle 5.***

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2016

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Aníbal MaidanaVera
Intendente Municipal

SIPACC

Sr. Domingo Alejandro Leiva Rivera
SIPACC
Ruc:. 3.286.547-3